



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Caplina Locumba

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CUT: 177589-2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 100-2016-ANA-AAA I CO-ALA.CL.

Tacna, 11 de noviembre del 2016.

VISTO:

El Recibo N° 2016001751 por el uso de agua superficial con fines no agrarios (Poblacionales) 2016, del usuario; Municipalidad Distrital de Estique, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 024-2015-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, conforme Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, regulando el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Tercero.- Por Resolución Directoral N° 1132-2015-ANA/AAA I-C-O, se otorgó al usuario Municipalidad Distrital de Estique, Licencia de uso de agua superficial con fines no agrarios (Poblacionales), con un volumen anual hasta 14,673.00 m³.

Durante el año 2015, el usuario Municipalidad Distrital de Estique, ha realizado el uso de un volumen de 14,673.00m³. Correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/475.41, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 19 de Julio de 2016, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE, para que, en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2016001751, por el importe ascendente a S/475.41 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 41/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios (Poblacional) año fiscal 2016, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

C.c.
Archivo.
JAISJPBC.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA

ING. JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Agrup. Alfonso Ugarte I Etapa Mz. G-3 Lote 45.
Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa

ala-caplinalocumba@ana.gob.pe

Teléfono (052) 578793
Facsimile (052) 578793

TACNA - PERU